

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE Jr. Bolognesi N° 250 – San Vicente – Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 063-2022-GM-MPC

Cañete, 20 de mayo de 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

WISTO: El Memorándum N°405-2022-GAF-MPC, recepcionado el 06 de abril de 2022, Memorándum N°1318-2021-GPPTI-MPC recepcionado el 11 de noviembre de 2022, Memorándum N°0543-2022-GAF-MPC, Informe Legal N°0202-2022-GAJ-MPC recepcionado el 03 de mayo de 2022, Informe N° 0133-2022/GAF/MPC recepcionado el 17 de mayo de 2022, respecto a la emisión del acto resolutivo sobre aprobación del cronograma de pago y/o listado priorizado de pago derivado de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para el año 2022;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria por el Artículo Único de la Ley N° 30305, expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N°003-2020-JUS se aprueba el Reglamento de la Ley N°30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales precisa en su Artículo 11º numeral 11.1 literal j) señala que, son funciones del Comité Permanente, entre otros "Aprobar el acta y el listado priorizado para el pago de las deudas derivadas de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, a fin que la entidad, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y programación pueda amortizar o cancelar los adeudos con cargo al presupuesto institucional, se presume que el contenido del listado es veraz y se ajusta a la legalidad";

Que, asimismo, el Artículo 12º del citado Reglamento, sobre el procedimiento para la aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada ha precisado en sus numerales: 12.1 El Presidente convoca a las sesiones del Comité permanente, cuando menos con un (01) día hábil de anticipación 12.2 Previa a la sesión el Procurador Público remite a los miembros del Comité permanente el listado de los procesos judiciales en ejecución de sentencia con calidad de cosa juzgada, registrados en el Aplicativo Informático del Ministerio de Economía y Finanzas, con la siguiente información: a) Nombre del acreedor o beneficiario. b) Número del DNI del acreedor o beneficiario, el cual no debe haber sido cancelado por fallecimiento. c) Fecha y número de la notificación del requerimiento judicial de pago. d) Denominación del Juzgado de ejecución en sede nacional de la instancia supranacional o de la sede jurisdiccional extranjera. e) Número de Expediente y fecha de ingreso de la demanda que, en caso de las sentencias supranacionales o internacionales, es la fecha en que la demanda fue notificada al Estado peruano. 1) Monto establecido en la ejecución de la sentencia. g) La sentencia judicial en calidad de cosa juzgada y del requerimiento judicial de pago, se visualizan desde el Aplicativo Informático en mención. h) Informe médico que acredita y diagnostica una enfermedad en fase terminal o avanzado, con su respectiva acta de validación, se visualizan desde el Aplicativo Informático en mención. 12.3 El Comité permanente aprueba el listado priorizado de acuerdo con lo establecido en los numerales 5.2 y 5.3 del artículo 5° del citado reglamento. 12.4 El presidente del Comité remite a la Oficina General de Administración el listado priorizado aprobado para que disponga el pago correspondiente, ya sea amortizando o cancelando la deuda, según la programación o disponibilidad del presupuesto institucional;

Que, se tiene entre los actuados el ACTA N°01-2022 DEL COMITE PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS JUDICIALES CON CALIDAD DE COSA JUZGADA de fecha 12 de abril de 2022; la misma que en su parte final de su contenido señala literalmente, "Que, en este acto los Integrantes del comité aprueban y dan la conformidad y la forma de cancelación en parte de lo lista de pago de sentencia énfasis agregado;

Que, infiriéndose del párrafo precedente sobre el ACTA N 01-2022 DEL COMITÉ PARA LA ELABORACION Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS JUDICIALES CON CALIDAD DE COSA JUZGADA se encuentra aprobada por dicho comité; cumpliéndose con lo preceptuado en el literal j numeral 11.1 del artículo 11 concordante con el numeral 12.3 del artículo 12 del comentado reglamento concerniéndose consecuentemente a la Gerencia de Administración y Finanzas disponer el pago correspondiente según el numeral 12.4 del artículo 12 del citado reglamento;











"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete ///... Pág. N° 02 R.G. N° 063-2022-GM-MPC

Que, además los literales c) y d) del numeral 13.1 del Artículo 13° del Reglamenta de la Ley N°30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales aprobado por el Decreto Supremo N°003-2020-JUS, con relación a las deudas derivadas de sentencias judiciales, indica que los procuradores públicos tienen entre otras las siguientes obligaciones: c) Llevar un control sobre los pagos de sentencias judiciales que realiza la entidad, los cuales deben ser informados periódicamente a la instancia judicial a cargo del proceso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 30137, incorporando copia de las constancias a su respectivo legajo. Énfasis agregado. d) Solicitar al juez correspondiente, una vez pagada la obligación en su totalidad, que declare cancelada la deuda y proceda al archivo del proceso, registrando dicha condición en el aplicativo informático correspondiente;

Que, estando a la normativa desarrollada en precedente y a lo señalado por el Gerente de Administración y Finanzas en su informe N° 543-2022/GAF/MPC se desprende que para la aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada corresponde ceñirse al procedimiento establecido en el literal j numeral 11.1 del articulo 11 y numeral 12.3 y 12.4 del articulo 12 del reglamento de la Ley N° 30137 Ley que establece criterio de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS.

Que, a través del Informe Legal N°0202-2022-GAJ-MPC recepcionado el 03 de mayo de 2022, mediante el cual la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye señalando que corresponde al comité permanente aprobar el ACTA y el LISTADO PRIORIZADO PARA EL PAGO DE LAS DEUDAS DERIVADAS DE SENTENCIAS JUDICIALES EN CALIDAD DE COSA JUZGADA Y EN EJECUCION de acuerdo a los criterios de priorización, conforme lo preceptúa en el literal j numeral 11.1 del artículo 11 y numeral 12.3 y 12.4 del artículo 12 del reglamento de la Ley N° 30137 Ley que establece criterio de priorización para la atención del pago de sentencias judíciales aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS;

Que, estando a la viabilidad de la Gerencia de Asesoría Jurídica de acuerdo a lo establecido en el artículo 45° y artículo 111°, respectivamente, del reestructurado Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Municipalidad Provincial de Cañete aprobado con Ordenanza N° 05-2017-MPC de fecha 31 de enero de 2017, contando con las facultades otorgadas en la Resolución de Alcaldía N° 196-2021-AL-MPC, de fecha 20 de julio del 2021, por el cual, se confiere a la Gerencia Municipal emitir actos administrativos y contando con los vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de administración y Finanzas, la Gerencia de Presupuesto Planeamiento y Tecnologías de la Información y la Sub Gerencia de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el pago ÚNICO a cada trabajador que se encuentra incluido en la lista priorizada derivadas de Sentencias Judiciales en Calidad de Cosa Juzgada para el año fiscal 2022, haciendo un total de S/ S/.1,200,000.00 (Un Millón Doscientos mil con 00/100 soles), conforme al Acta y el Listado de Pagos a las siguientes personas en el anexo N°01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Tecnologías de la Información, Sub Gerencia de Tesorería, para atender prioritariamente el pago derivados de Sentencias Judiciales, mediante sus acciones correspondientes, a efectos de dar cumplimiento a la presenta resolución.

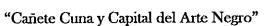
ARTICULO TERCERO.- ENCARGUESE, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación, en el portal web de la Institución la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

DAD AROUND PRESENT OF PLANEARS NO PLANEARS

Abg. MARLON MAXIMO SALAZAR SALVADOR GERENTE MUNICIPAL

NICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

ANEXO N° 01

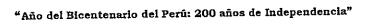
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	MONTO A PAGAR 2022
1	SANCHEZ PORTUGUEZ, LILIA MAXIMINA	S/.13,397.96
2	OGOSI CAHUANA, FELIX	S/.16,638.81
3	PARIONA ZAPATA, ÚRSULA SOFIA	S/.16,638.81
4	SAAVEDRA MEDINA, MIGUEL ANGEL	S/.10,830.12
5	SARMIENTO MENDOZA ALEX ELÍAS	S/.16,638.81
6	MIRANDA CRUZ, LAURA	S/.16,638.81
7	CHUMPITAZ CARTAGENA, VICTOR DAVID	S/.16,638.81
8	FRANCIA VILLALOBOS, VICTOR PASCUAL	S/.16,638.81
9	CENTENO ÁLVAREZ, JUAN CARLOS	S/.16,638.81
10	CUADROS MALDONADO, PABLO	S/.16,638.81
11	OROZCO DE CANDELA, JUANA ROSA	S/.16,638.81
12	HUAPAYA QUIÑONES, PEDRO PABLO	5/.16,638.81
13	ORTIZ YLLANES, SANTOS RÓMULO	s/.3,428.33
14	CASAS CARBONEL, JUAN CARLOS	S/.16,638.81
15	TANTA VALDIVIA, JUAN CARLOS	S/.16,638.81
16	MAYO BERNAOLA, MIGUEL ALEJANDRO	S/.16,638.81
17	AVALOS RAMÓN, LUIS ALBERTO	S/.9,229.12
18	RODRIGUEZ VENTURA, JUAN CARLOS	S/.10,000.00
19	RODRIGUEZ VENTURA, JUAN CARLOS	S/.10,000.00
20	GONZALES YACTAYO, JOSEPH ARTHUR	S/.16,638.81
21	MAMANI YABAR, GENAIRA	S/.16,638.80
22	JORGES UGARTE, LUIS SANTOS	S/.16,638.80
23	ARIAS FERNANDEZ, LORENA KARINA	S/.15,775.96
24	FLORIAN GONZALES. ROSARIO DEL PILAR	s/.9,397.96
25	MELCHOR MENENESES, ROGER GOMERCINDO	S/.14,103.67
26	ORCON SOTOMAYOR, ELOY LUCIO	\$/.16,638.80
27	ESPICHAN FLORES MAXIMO NICOLAS	S/.16,638.80
28	CASTILLO MARTINEZ, VICTOR DIDI	S/.16,638.80
29	ESCRIBA ATUNCAR EDITH ROSALINA	S/.16,638.80
30	YARIHUAMAN SUSAYA NOLASCO JULIO	S/.16,638.80
31	AVALOS FLORIAN, OLGA LEONOR	S/.5,887.07
32	MEDINA NOLAZCO, ANDRES ABELINO	S/.16,638.80
33	CANDELA MENDOZA, IRENE ASUNCION	S/.16,638.80
34	SANCHEZ FERNANDEZ PEDRO ANDRES	S/.10,000.00
35	SANCHEZ FERNANDEZ PEDRO ANDRES	S/.10,000.00
36	CCASIHUI ACEVEDO LUCY	S/.1,279.70
37		S/.16,638.80
38	FLORIAN GONZALES ROSARIO DEL PILAR	S/.4,447.96
39	AVALOS RAMON LUIS ALBERTO	S/.16,638.80
40	CAMARGO MALTA TEOBALDO	S/.16,638.80
41	SANCHEZ SOTELO ANTONY MANUEL	S/.14,342.18
42	ZAMBRANO ENCALADA LUIS ENRIQUE	S/.8,837.23
43	ALVARADO CARRILLO, MARCELINO PEDRO	S/.16,638.80













MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

MOUNTAIN THE PARTY OF THE PARTY
Ir. Bolognesi N° 250 – San Vicente – Cañete

0 - San Vicente - Cañete					
44	DAMIANO CASTILLO MELQUIADES	S/.6,468.21			
45	LANCHO SANCHEZ RAUL ARMANDO	S/.16,638.80			
46	MELCHOR MENESES ROGER GOMERCINDO	S/.16,638.80			
47	ROSAS PALOMINO ALBERTO ALFREDO	S/.16,638.80			
48	LUYO TALLA PEDRO LUIS	S/.16,638.80			
49	GOMEZ GUTIERREZ JUAN VALENTIN	S/.16,638.80			
50	SANTA CUBILLAS JUAN JOSE	S/.16,638.80			
51	PEÑA HUASQUICHE, CESAR ANTONIO	S/.16,638.80			
52	MENDIETA GILMONIO FERNANDO JOSE	S/.16,016.96			
53	ANCAJIMA SANCHEZ LUIS JORGE	S/.16,638.80			
54	PEREZ PEREZ FELIPE HECTOR	S/.16,638.80			
55	QUISPE SANDOVAL PAUL HERNAN	S/.5,625.00			
56	AVALOS ROJAS DE CHAVEZ LUCY	S/.4,412.98			
57	PARIONA LOPEZ RICHARD	S/.6,086.44			
58	ROJAS SANCHEZ PAUL RICHARD	s/.8,459.37			
59	BARAHONA CANDELA JESUS ALBERTO	S/.16,638.80			
60	CUZCANO LUYO HILDA	S/.16,638.80			
61	ORTIZ SALVADOR CRISTHIAN FRANCISCO	S/.16,638.80			
62	CUADROS CUBA FIDEL	S/.6,245.78			
63	NOLAZCO PORTUGUEZ JOSE LUIS	S/.16,638.80			
64	PEÑA QUINTANILLA VICTOR DAVID	S/.16,638.80			
65	OCHOA CACERES GUADALPE ANTONIA	S/.16,638.80			
66	AUDANTE ORMEÑO RICARDO EMILIO	S/4,326.66			
67	AUDANTE ORMEÑO RICARDO EMILIO	S/.13,887.00			
68	CARDENAS GOMEZ LUIS EDGAR	S/.5,675.98			
69	CHOQUE VILLEGAS RUBEN	S/.12,780.00			
70	BUSTAMANTE MACEDO JERRY EGOLIETH	S/.5,515.56			
71		S/2,900.00			
72	SANCHEZ BERNALES HECTOR MANUEL	S/.16,638.80			
73	DE LA CRUZ SANCHEZ ELIZABETH J.	S/.16,638.80			
74	<u> </u>	S/.3,810.52			
75		S/.66.61			
76	ROJAS PUSARI PRISCILIA	S/.4,373.92			
77		\$/.3,046.04			
78	.l	S/.16,638.80			
79		S/.12,823.25			
80		S/.6,240.00			
81		S/.10,000.00			
82		S/.10,000.00			
83		S/.16,638.80			
84		S/.16,638.80			
85		S/.2,655.17			
86		\$/.3,802.02			
87		5/.13,362.83			
88		S/.13,444.45			
89		S/.16,638.80			
90	DANIEL ANGEL CAMPOS GRANDEZ	\$/.16,638.80			





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE Jr. Bolognesi Nº 250 – San Vicente – Cañete

) – San '	Vicente – Cañete	
91	HUAMANI MESAHUAMAN ANSELMO	S/.2,000.00
92	GONZALES LUYO LUIS EUGENIO	S/.16,638.80
93	SANTA VICENTE MIGUEL ANGEL	s/.7,026.91
94	GARCIA BALDEON YONEL FRANS	S/5,795.00
95	TANTA VALDIVIA JUAN CARLOS	S/.16,638.80
96	NESTAREZ BARRERA CESAR JOSE	\$/.16,638.80
30	MEDITARE BUILDING CONTROL	

